

135 133  
de pública según las circunstancias preventor  
lo manifiesta á esta Ciu<sup>d</sup> para que en su Inteli  
gençia se vayan á averba en la tubiere á quien el que  
se compare alguna vez en el rigo o lo que tubiere  
por más conveniente se mande por esta ciudad  
acuerda que para ser oída sobre el Real  
la se cite generalm<sup>te</sup> con expresion del efecto  
para el cas<sup>o</sup> que fue celebrarse el vicario.

Proximo  
Civ<sup>o</sup> D<sup>o</sup> Juan de la Cruz Dip<sup>o</sup> del comun requirio  
á esta Ciudad con un despacho del R<sup>o</sup> y sup<sup>o</sup> conie  
lo de Castilla su p<sup>te</sup> en Madrid á cinco del cor<sup>o</sup>  
expedido á representaz<sup>o</sup> hecha p<sup>o</sup> el Cas<sup>o</sup> de Dip<sup>o</sup>  
y D<sup>o</sup> Anon<sup>o</sup> P<sup>o</sup>arios que lo es Igualm<sup>te</sup>. Al comun  
reclamando la libertad en que oien se maneraca  
los sanados sin oposición á que previram<sup>te</sup>  
panader las á uny de este punto por las Aarony  
expuesta en sta representaz<sup>o</sup>; en esta vista se  
ordenó p<sup>o</sup> el R<sup>o</sup> sup<sup>o</sup> tribun<sup>o</sup> se trate en este R<sup>o</sup>  
con audiencia de los Dip<sup>o</sup> y P<sup>o</sup>arios los puntos  
que se proponen en sta representaz<sup>o</sup> y lo mejor  
que podran tomarse á contentenly á senficio del  
comun á libro y subviniencia de los sanados in<sup>on</sup>  
mando al mismo conveso p<sup>o</sup> el D<sup>o</sup> R<sup>o</sup> de levan<sup>o</sup> de  
Izaxaca su secretario con testimonio de lo que se  
acordare sobre todo y demas q<sup>o</sup> se oxiere y pareciere  
de p<sup>o</sup> en vista de todo tomar la providencia que cony  
ponga. Y en lo dicho por esta Ciudad á cuenta lo oxi  
deia con el respeto debido y que para supunta  
cumplimiento se cite generalmente con expresion

Ep<sup>o</sup>  
S<sup>o</sup> J<sup>o</sup>

